Informática

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2022-A-MPC

Sicuani, 09 de setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: La disposición de la Titular de la Entidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Canchis, reconocer y saludar a las Instituciones y personajes sobresalientes que con su trabajo, esmero y dedicación contribuyen al desarrollo de la provincia de Canchis.

Que, resulta procedente el reconocimiento y felicitación al **Ing. FREDY HERNÁN GONZALES DE LA VEGA**, Gerente General de la Empresa **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, por su trabajo incansable y cumplimiento de sus compromisos en desarrollo de la Provincia de Canchis, contribuyendo con el servicio de electrificación rural dentro de la Provincia de Canchis.

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del artículo 20, los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO y **FELICITACIÓN** al **Ing. FREDY HERNÁN GONZALES DE LA VEGA,** identificado con DNI N° 23839976, Gerente General de la **EMPRESA ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, por su trabajo incansable y el compromiso con el desarrollo sostenible de la provincia de Canchis, expandiendo la energía eléctrica dentro de la Provincia de Canchis.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento del **Ing. FREDY HERNÁN GONZALES DE LA VEGA,** la presente resolución en acto público.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luis A. Turpo Díaz
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ing. FREDY HERNÁN GONZALES DE LA VEGA
OCI
S.G. Informática
Secretaria General
KEMC/mjcm